

# CIRCULAR NUMERO - 17 -

TEMPORADA 2014/2015

## **FASE REGIONAL DE LA COPA R.F.E.F.**

De acuerdo a lo recogido en el Reglamento de las Competiciones de Ambito Estatal correspondiente a la temporada 2014/2015 y dado que en las precitadas bases se establece que la organización de la fase territorial de la Copa R.F.E.F., así como el sistema de competición y la determinación de las fechas de los partidos, será competencia de las Federaciones Autonómicas, la F.C. y L.F., adoptó, el acuerdo de abrir un plazo de inscripción en la Fase Territorial de la Copa R.F.E.F., que finalizó el 1 de septiembre, con la inscripción de los clubs: ARANDINA C.F., BURGOS C.F. y C.D. PALENCIA BALOMPIE.

### **1. Sistema de competición de la fase autonómica**

En base a estas inscripciones, el Comité Ejecutivo acordó celebrar la Fase Regional de la competición, por el sistema de liga a una sola vuelta, en fechas: miércoles 17 de septiembre, 1 y 15 de octubre, siendo el vencedor de la liga, el representante de Castilla y León en la Fase Nacional de la competición.

Queda el calendario del siguiente modo, de acuerdo al sorteo realizado en la sede de esta Federación en el día de hoy:

<b>Miércoles 17/09</b>	<b>ARANDINA C.F. – BURGOS C.F.</b>
<b>Miércoles 01/10</b>	<b>BURGOS C.F. – C.D. PALENCIA BALOMPIE</b>
<b>Miércoles 15/10</b>	<b>C.D. PALENCIA BALOMPIE – ARANDINA C.F.</b>

Los partidos podrán adelantarse o retrasarse al día anterior o posterior de las fechas fijadas, previo acuerdo de ambos clubs.

### **2. Normas de disputa de la fase autonómica**

Como quiere que aunque es una fase autonómica es parte de una competición nacional y se disputa por el sistema de liga a una sola vuelta, el empate a puntos, en la clasificación final, si se produjese entre dos o más clubs, se resolverá, conforme dispone el art. 201.4 del Reglamento General de la R.F.E.F.

**a)** Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato.

**b)** Por el mayor número de goles marcados, teniendo en cuenta todos los conseguidos en la competición.

**c)** Por el resultado de los partidos jugados entre ellos.

Si la igualdad no se resolviese a través de las disposiciones previstas en el presente artículo, se jugará un partido de desempate, en la fecha, hora y campo neutral que el órgano federativo competente designe, siendo de aplicación en tal supuesto, las disposiciones que establece el art. 202 del mismo texto legal.

### **3. Sistema de competición de la fase nacional**

La disputa de la fase nacional permanece inalterable con respecto a lo recogido en la circular nº 11 de de la presente temporada.

Arroyo de la Encomienda, 2 de septiembre de 2014.

Francisco Menéndez Gutiérrez  
SECRETARIO GENERAL

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Marcelino S. Maté Martínez